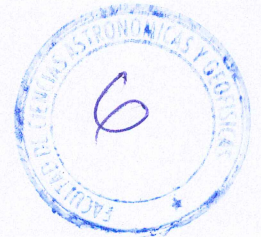




UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N°314 Año 2018

La Plata,

- 8 AGO. 2019

VISTO

Que por Expediente 1100-314/19 se dispone la creación de un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) en la planta de esta Unidad Académica;

Que se autoriza concursar un cargo categoría 07 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Alumnos.

CONSIDERANDO;

Que según lo determinado por la Ordenanza 262/02 el cargo debe ser cubierto por un concurso abierto;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de auxiliar administrativo en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido entre los días **02 y 08 de Octubre del corriente** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Concursos en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá descargarse desde la página www.fcaglp.unlp.edu.ar y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

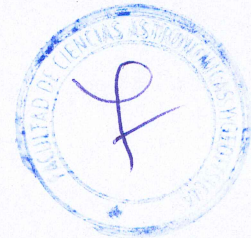
Artículo 3°: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262/02):**

• Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que

MT

344



Expte. Código 1100 N°314 Año 2018

hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) de ejercicio de la ciudadanía
- Cumpliendo con lo reglamentado en la Ley 22.431 y modificado por la ley 25.689 ante iguales condiciones de idoneidad, se le dará preferencia al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique las condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

b) **Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza 262):**

- Poseer título o Diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

Artículo 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en turno tarde, siendo de \$20.201,52.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262/02:

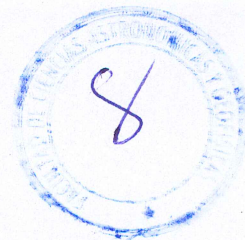
a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Raúl Perdomo (Decano)

Suplente: Lic. Graciela Edith López

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**

MT



Titular: Van Der Wild, Raúl

c) No docente propuesto por ATULP

Titular: Tinto, Gustavo

Suplente: Marchesotti, Juan Manuel

d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Botindari, Lorena

Suplente: Catacchio, María Florencia

e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Hernán Panella (Dirección de Deportes)

Suplente: Juan M. Gaimaro (Dirección de Deportes)

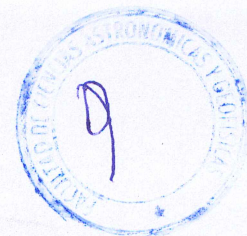
Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de esta Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 08 de octubre de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 08 de octubre de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 23° de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día **23 de octubre de 2019 a las 10:30 hs.** en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
- Decreto 366/06
- Ordenanza 262/02
- Ordenanza UNLP 101/72
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género



Expte. Código 1100 N°314 Año 2018

- Reglamento N° 01 de la Facultad de Cs Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 07 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 17 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 18 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 19 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 20 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 28 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Manual de Usuario sistema SIU GUARANÍ
- Temas inherentes al cargo en concurso

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página

[https://unlp.edu.ar/personal/concursos no docentes](https://unlp.edu.ar/personal/concursos%20no%20docentes) y podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables y a confeccionar un temario específico notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10°: Pase a conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.-

RESOLUCIÓN N° :

344

MT

Lic. RAUL ANÍBAL PERDOMO
DECANO
Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.